



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
 "Año del Centenario de la Promulgación de la  
 Constitución Política de los Estados Unidos  
 Mexicanos"

**CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 53/2017**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito suscrito por Renato Augusto Lorenzini Rangel, Ricardo García Coconi, Pablo Ricardo Melgarejo Luna, Saitiel Arturo Carranco Blanca, María de la Luz Miramón Reyes, José Eduardo Aguilar Ramos, Víctor Manuel Romero Tecpanecatí y Carmen María Rojas Franco, quienes se ostentan como Regidores del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia simple de la constancia de mayoría de elección de miembros del Ayuntamiento con folio <b>IEE/191/13</b> de quince de julio de dos mil trece.</li> <li>2. Copia simple de diversas identificaciones emitidas por la Dirección General de Gobierno de Puebla a favor de varias personas como Regidores del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.</li> <li>3. Copia certificada del acta de instalación del Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla, de quince de febrero de dos mil catorce.</li> </ol>	<p><b>013590</b></p>

Lo anterior fue recibido el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente el escrito y anexos de cuenta, mediante los cuales los promoventes hacen diversas manifestaciones en relación con el presente asunto, a pesar de carecer de interés jurídico al no tener personalidad alguna para comparecer e intervenir directamente en la presente controversia constitucional.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.